



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2020-MPU/A

Urubamba 26 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTOS: El Informe N° 111-2020-GMA-MPU y anexos, de la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Urubamba y Proveído de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018/MPU, de fecha 15/01/2018, se aprueba la incorporación de funciones de la División de Saneamiento Básico Rural/ (Área Técnica Municipal-ATM) al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Urubamba, siendo necesario la designación del responsable.

Que, el Área Técnico Municipal (ATM) se servicio de agua saneamiento es responsable de proveer la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de confianza por decisión de la Autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la Comunidad.

Que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de confianza por decisión de la Autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la Comunidad.

Que, mediante el Informe N° 111-2020-GMA-MPU, de la Gerencia de Medio Ambiente, con el cual solicita a la Gerencia Municipal la designación del responsable de ATM, mediante Acto Resolutivo.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de Agua Saneamiento al Blgo. **EIGER SÁNCHEZ MOTTA**, con DNI N° 25321307, con las atribuciones y responsabilidades que en el cargo amerita, a partir del 26 de Febrero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, notifique con la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y Órganos Estructurados, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web Institucional www.muniurubamba.gob.pe; así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL